



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las nueve horas, del día cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Presencial, **bajo la Presidencia** del Dr. Eleazar Crucinta Urgarte, Sr. Rector; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Roberto Leoncio Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dra. Marcelina Arredondo Huamán, Decana de la Facultad de Educación; M.Sc José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre; **la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Jonathan Herber García Casani; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Oscar Valiente Castillo, Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Bach. Antonio Valencia Mejía, Secretario General del SINTUC; **del mismo modo, la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Arq. Lourdes Danitza Carreño Zevallos, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Tito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de 10 miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.— **SR. RECTOR pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 27 de diciembre de 2023, somete al voto el acta puesta a consideración siendo aprobado por unanimidad.**

DESPACHO

1. EXP. 597166, OFICIO NRO. 715-2023-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMISION DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO CONFORMACION DE MIEMBROS PARA LA COMISION DE CALIFICACION DE EXPEDIENTES – ADMISIONES ESPECIALES 2024-I.—SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.— SR. RECTOR esta comisión lo presidirá el Dr. Leoncio Roberto Acurio, en razón de que el Sr. Rector estará en comisión de servicios y la Dra. Paulina Taco entrará de vacaciones a partir del 8 de enero de 2024. A continuación, procede al sorteo del decano para conformar la comisión, resultando elegido el Dr. Francisco Medina Martínez.

2. EXP. 597176, OFICIO NRO. 716-2023-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMISION DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO CONFORMACION DE COMISION DE ADJUDICACION DE VACANTES DEL EXAMEN DE ADMISION POR EXONERACION DEL CONCURSO ORDINARIO POR OCUPAR PRIMER Y SEGUNDO PUESTO EN EDUCACION SECUNDARIA 2024.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.— SR. RECTOR señala que igualmente la comisión estará presidida por el Dr. Leoncio Roberto Acurio. A continuación, procede al sorteo de los señores decanos para conformar la comisión, resultando elegidos el Dr. Domingo Walter Kehuarucho y Dra. Nelly Ayde Cavero Torre.



3. EXP. 592456, OFICIO VIRTUAL NRO. 1117-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE RENOVACION DE ACUERDO MARCO INTERUNIVERSITARIO DE INTERCAMBIO Y COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES PLÁSTICAS DE LA UNSAAC Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS UPC.—SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.— SR. RECTOR señala que se trata de renovación de convenio marco, no amerita mayor debate, permitirá que será de beneficio para estudiantes de Arquitectura. Somete al voto la aprobación y autorización para la suscripción de la renovación de Acuerdo Marco Interuniversitario de Intercambio y Cooperación Académica entre la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas de la UNSAAC y la Facultad de Arquitectura de la Universidad peruana de ciencias aplicadas UPC, siendo aprobado por unanimidad.— DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA agradece por la aprobación e indica que es el cuarto año de convenio, se trata de la universidad que maneja la tecnología más avanzada en diseño.

4. EXP. 584214, OFICIO VIRTUAL NRO. 1118-2023-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL CLUB CIENCIANO DEL CUSCO PARA SU APROBACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio y objetivo del convenio.— SR. RECTOR informa que la rectoría ha llevado a cabo esta firma, en razón a que había necesidad para los estudiantes de la rama de educación física de la Facultad de Educación, se ha entablado conversación con dicho Club, los jóvenes estudiantes que se preparan para profesores en educación física, harán practicas pre profesionales con profesores de alto nivel. Por otro lado, conversará con la Unidad de Bienestar Universitario y Club Cienciano para llegar a acuerdos y puedan colaborar en lo que viene a ser el club femenino de la universidad, que participará en primera división. Señala que se suscribirá convenio específico.— DRA. MARCELINA ARREDONDO señala que se tiene un avance en cuanto a proyectos dados dentro de convenio marco, se ha coordinado con el Sr. Enrique Sánchez y el periodista Jorge Saavedra; solicita su aprobación.— SR. RECTOR somete al voto la convalidación del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la UNSAAC y la Asociación Deportiva de Futbol Profesional Club Cienciano del CUSCO, siendo aprobado por unanimidad.

5. EXP. 587297, OFICIO VIRTUAL Nº 1218-2023-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE GANADOR A LA CONVOCATORIA 2023, FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA YACHAYNICHIS WIÑARINANPAQ DE TESIS DE TITULO PROFESIONAL (CUARTO GRUPO), A FAVOR DE LUIS MIGUEL CRUZ DEZA.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.— DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que el programa concluyó el 31 de diciembre, ha entrado en proceso de calificación el subsidio a tesis, quedo dentro de los plazos establecidos y cuidando el cumplimiento del reglamento, tiene el presupuesto y está solicitando que se le otorgue la resolución respectiva.— SR. RECTOR precisa que no amerita mayor discusión y somete al voto la aprobación de Luis Miguel Cruz Deza, como ganador a la convocatoria 2023, Financiamiento del Programa Yachaynichis Wiñarinanpaq de Tesis de Título Profesional (CUARTO GRUPO), siendo aprobado por unanimidad.

6. EXP. 587114, OFICIO VIRTUAL Nº 1227-2023-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO EMISION DE RESOLUCION DE GANADORES A LA CONVOCATORIA 2023, FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA YACHAYNINCHIS WIÑARINANPAQ DE TESIS DE TITULO PROFESIONAL

(TERCER GRUPO).--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.--- SR. RECTOR somete al voto la aprobación de los ganadores a la convocatoria 2023, Financiamiento del Programa Yachaynichis Wiñarinanpaq de Tesis de Pregrado (TERCER GRUPO), siendo aprobado por unanimidad.

7. EXP. 543171 Y 461722, OFICIO NRO. 592-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN N° CU-188-2023-UNSAAC, REFERIDO AL PERIODO DE RATIFICACIÓN DEL DOCENTE FILOMENO AYALA ROJAS. --- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.--- SR. RECTOR somete al voto la rectificación de la resolución error material de la resolución N° CU-188-2023-UNSAAC, referido al periodo de ratificación del docente Filomeno Ayala Rojas, siendo aprobado por unanimidad.

8.- EXP. 579604, INFORME 128-2023-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS DE SECRETARIA GENERAL, SOLICITANDO ANOTACIÓN MARGINAL EN EL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, A FAVOR DE IVONE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.- SR. RECTOR somete al voto la anotación marginal de denominación de Grado Académico de Bachiller, en Diploma a favor de Ivone Maribel Montoya Lizarraga, siendo aprobado por unanimidad.

9. EXP., 573716, PRESENTADO POR EL ABOG. ROLANDO CÁCERES VÁSQUEZ, INTERPONIENDO NULIDAD PARCIAL DE RESOLUCION N° CU-406-2021-UNSAAC, EN EL EXTREMO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN; ASI COMO LA RESOLUCIÓN CU-413-2021-UNSAAC EN EL EXTREMO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.--- SR. RECTOR señala que es una problemática que se está suscitando en la Facultad de Educación, amerita poner en conocimiento al Consejo Universitario y propone que se conforme una comisión para hacer las investigaciones necesarias, considera que el Consejo Universitario no tiene atribuciones, debe haber el debido proceso, no se puede apresurar, si no se tiene elementos necesarios que sustente la toma de decisión; en ese sentido, solicita que se conforme una comisión encargada de hacer evaluación, dicha comisión puede alcanzar el informe para que el Consejo Universitario tome la decisión, disponiendo la suspensión o nulidad, pregunta si están de acuerdo con la conformación de la comisión.--- DR. NERIO GÓNGORA señala que es importante hacer una evaluación en la Facultad de Educación, antes de tomar una decisión y ante la documentación presentada en el caso del Dr. Leonardo Chile Letona, donde se observó malas actitudes; se necesita saber con exactitud cuál es el procedimiento que se ha realizado en el proceso del concurso; por tanto, está de acuerdo con la propuesta y que la comisión esté integrada por decanos y representantes estudiantiles.--- EST. JONATHAN HERBER GARCÍA sobre la sustracción de la materia, señala que previamente se debería dar cuenta de los motivos de la desaparición de los elementos fácticos y/o jurídicos, que se están dando respecto del acto lesivo en el presente procedimiento, sin perjuicio de advertir la nulidad que propiamente tendrá que resolver la comisión, en su oportunidad.--- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ señala que Asesoría Legal concluye que en este caso, se debe aplicar la sustracción de la materia, en razón a que la universidad ha emitido dos resoluciones, una de destitución emitida por el Consejo Universitario y la otra declarando la vacancia emitida por Asamblea Universitaria; por tanto el pedido es la nulidad y ha desaparecido los elementos facticos para decidir sobre el fondo; sin embargo, el Sr. Rector está señalando de que este tema, además de apuntar el comportamiento del Dr. Leonardo Chile Letona, está implicando una nulidad de varios actos o de todo el concurso, incluso hay una denuncia penal; en ese sentido, el Sr. Rector está proponiendo de que se forme una comisión para ver todo el proceso del concurso, para determinar si hubo o no

irregularidades, si amerita nulidades. Finalmente indica que este tema está zanjado.— **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** entiende que la sustracción de la materia se está dando en merito a que en el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria se ha destituido y declarado la vacancia del Dr. Leonardo Chile, pero queda la duda, de por qué la sustracción de la materia, en el interior del presente procedimiento, que se entiende va alcanzar la nulidad, podría dejar sin efecto un procedimiento que va a expresar rigurosidad de declararlo nulo; en todo caso, si es que la sustracción de la materia tiene que acreditarse, tendría que darse parcialmente respecto a los hechos que ya han sido resueltos y no sobre el contenido de fondo que se está haciendo sujeto a nulidad, ese extremo está supeditado a mayor aclaración por parte del Asesor Legal.— **SR. RECTOR** señala que es verdad que ha sido zanjado una situación, pero la materia sigue en curso, incluso hay denuncia de carácter penal, allí se darán las cosas, entonces amerita tener una situación de carácter administrativo; por lo tanto, no es de la totalidad, sino parcial, para dar a conocer incluso al Poder Judicial, porque estaríamos en situación de acefalia, se actuó en relación al Dr. Leonardo Chile, no en la totalidad, no se puede tomar decisión, ni adelantar, sino cumplir con el debido proceso, la sustracción de la materia se evaluará.— **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** señala que, en sesión anterior, donde se vio el tema del Dr. Leonardo Chile, la representación estudiantil, ha dejado constancia de que se inicie las acciones legales desde la universidad contra los funcionarios y servidores que han incurrido, solicita a asesoría legal, dé cuenta de las acciones a nivel civil, penal, administrativo, que han sido iniciadas, atendiendo a que seguramente el Órgano Jurisdiccional nos requerirá información necesaria y estima prudente al menos en esta parte, dar cuenta que se han hecho los requerimientos y asesoría jurídica, con su rol de procurador, también ha cautelado los mismos.— **SR. RECTOR** señala que se toma conocimiento y traslada la petición a Asesoría Legal.— **DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** señala que es pertinente que se forme una comisión que evalúe la Escuela Profesional de Educación, para tener elementos de juicio y poder responder, se debe conocer el fondo del asunto y saber cómo dar respuestas al Poder Judicial; cree que no habiendo oposición a la propuesta, se debe conformar la comisión.— **SR. RECTOR** indica que la propuesta es de parte de la autoridad y la comisión lo presidiría el Vicerrector de Investigación, un miembro de la comisión de fiscalización, un decano del Consejo Universitario y un estudiante del Tercio Estudiantil, pregunta si están de acuerdo.— **DR. FRANCISCO MEDINA** pregunta si siendo miembro del Consejo Universitario, integra la comisión, al momento de someter a votación el informe elaborado por la comisión, podríamos ser juez y parte.— **SR. RECTOR** indica que, en todo caso, ya no se sortea el decano del Consejo Universitario.— **DR. JOSÉ BÉJAR** se exime de conformar la comisión, porque ha participado en la comisión de investigación del Dr. Leonardo Chile Letona; en ese sentido, podría conformar la comisión el Dr. Adolfo Antonio Saloma.— **SR. RECTOR** indica que el señor Decano tiene razón.— **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que no tiene ningún inconveniente en conformar la comisión, este problema no ha concluido, es un problema que el Dr. Leonardo Chile Letona se encargó de difundir con otros problemas, denunciando al rector, se ha abierto un conjunto de hechos; considera que debe haber un precedente sobre estos hechos que se han dado en la universidad.— **DR. LAURO ENCISO** propone al Dr. Walter Guillermo Vergara.— **DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** propone al Decano de Medicina Humana.— **DR. OSCAR VALIENTE** señala que es imposible aceptar.— **SR. RECTOR** en ese sentido, indica que el Dr. Walter Guillermo Vergara integra la comisión.— **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** se ha consultado al Tercio Estudiantil, con la respuesta dará a conocer el nombre del estudiante que integrará la comisión.— **SR. RECTOR** aclara que como observadores integra la comisión el presidente de la FUC y SINDUC.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** sugiere que también integre el Asesor Legal.— **DRA. MARCELINA ARREDONDO** precisa que la universidad debe investigar desde el punto de vista humano, la UNSAAC es universidad humanística, invoca que se realice con las diligencias del caso.— **SR. RECTOR** hace suyo la reflexión hacia la comisión, la evaluación se debe hacer con la claridad necesaria.— **DR. JOSÉ BÉJAR** cree que quienes conocen el tema de Facultad de Educación son los profesores de


educación, entonces propone que la comisión integre un profesor principal de Educación, que no tenga ningún vínculo de ningún tipo con el Dr. Leonardo Chile Letona.— **SR. RECTOR** considera que traería problemas el hecho de integrar un profesor de Educación, por eso están como observadores SINDUC y Federación Universitaria del Cusco. Señala que se someterá al voto la conformación de comisión integrada por el Dr. Leoncio Roberto Acurio quien preside y como integrantes, Dr. Adolfo Antonio Saloma, Dr. Walter Guillermo Vergara, Estudiante del Tercio Estudiantil y como observadores el SINDUC y Federación Universitaria del Cusco.— **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que el expediente comprende dos aspectos, evaluados por Asesoría Legal, la primera es la nulidad parcial de resolución, la segunda parte está referida a otras presuntas irregularidades, que serían evaluadas por la comisión, entonces el primer punto sería aprobar la sustracción de la materia y pregunta cómo dar respuesta a la nulidad planteado por el administrado.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que es cierto lo manifestado por la Secretaria General, pero no es necesario que se pronuncie sobre la sustracción, primero que la comisión informe, la sustracción se arrastra hasta el final.— **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que hay dos hechos; por un lado uno, ya está en el Poder Judicial, el otro es eminentemente vinculado al proceso de concurso que se dio, en el curso de las investigaciones, se han percibido un conjunto de hechos que ameritan fijar posición, tiene que quedar claro lo que se tiene que decidir.— **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** indica que el Tercio Estudiantil, considera que es atendible que se mire la observancia del Decreto Legislativo 1326 "Ley de Defensa Jurídica del Estado"; resalta este aspecto, porque a la consulta anterior, se ha señalado que se han iniciado acciones de carácter administrativo; en éstas como en otras universidades, la instancia de Asesoría Jurídica, que cumple funciones de procurador público, tiene dos titulares del área, uno que es estrictamente de asesoría jurídica y otro que ve estrictamente los procesos judiciales; en este eje de modernidad, atendiendo al carácter tuitivo y de defensa de la institucionalidad de la universidad, la representación estudiantil va alcanzar un documento solicitando la creación de un procurador especializado en el sistema de defensa jurídica de la UNSAAC. Considera atendible el documento que se va a presentar, de tal forma que en las sesiones tengamos dos asesores. Señala que Asesoría Legal debe iniciar las acciones en defensa de los intereses.— **SR. RECTOR** cree que es atendible el pedido, esperará la documentación.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara que Asesoría Legal tiene a su cargo acciones judiciales y se tiene los especialistas; y desde el Consejo de Ministros, de acuerdo a ley, se nombran procuradores, en las universidades no es posible porque es un ente autónomo, los procuradores normalmente dependen del MINJUS; entonces, en este caso si el estudiante tiene intención de, que además de haber destituido al Dr. Leonardo Chile, además de haber declarado la nulidad de la concursante Yovana Vega, además de haber declarado la vacancia del cargo, pretende que, también se denuncie penalmente, que lo solicite y el Consejo Universitario lo autorice, porque el asesor legal no actúa de oficio. Aclara que asesoría legal no actúa de oficio.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que el Consejo Universitario actúa pero están sujetos a que se les denuncie, concuerda desde el aspecto institucional cuál es la labor del asesor legal, se supone que conociendo esta denuncia debería actuar en defensa de la institucionalidad, porque la decisión es institucional, no individual, está de acuerdo con el estudiante.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que el tema de que las autoridades son pasibles de denuncia, es casi un cliché, Asesoría Legal cuando se denuncia a la UNSAAC asume la defensa, pero cuando la denuncia es a persona natural, Asesoría Legal está impedida de hacer defensa, cada uno asume la defensa.— **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** precisa que Asesoría Legal se debe modernizar, porque el Decreto Legislativo 1326 "Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado, en sus artículos 27 y 32, atribuye funciones específicas al Procurador. Lo señalado por el asesor jurídico, ha sido superado y justamente esta capacidad de especialidad, que es ajeno al sistema administrativo, que tenga alcances de legalidad propios del sistema jurídico, obedece a que haya un profesional específico, que se haga cargo del sistema de defensa jurídica del Estado, frente a las instituciones.— **SR. RECTOR** hace suyo el pedido y solicita



que haga llegar el pedido que coadyuva el trabajo administrativo. **Somete al voto conformación de una comisión especial de Consejo Universitario encargada de investigar las presuntas irregularidades en el proceso de concurso de nombramiento, comisión integrada por el Dr. Leoncio Roberto Acurio quien preside y como integrantes el Dr. Adolfo Antonio Saloma, Dr. Walter Guillermo Vergara y un estudiante del Tercio Estudiantil; como observadores un representante del SINDUC y FUC siendo aprobado por unanimidad.**— **SECRETARIA GENERAL (e)** pide a Consejo Universitario precisar el periodo.— **SR. RECTOR** señala que son dos meses.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que es raro que se denuncie a la UNSAAC, las denuncias son a personas y con nombres.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que las demandas se interponen contra la universidad y el titular del pliego es el representante legal; en todos esos procesos, asesoría jurídica asumimos defensa, son casos esporádicos cuando se denuncia penalmente a una autoridad, las denuncias penales son a personas, está personalizado, entonces existe una norma en defensa de los intereses del Estado; el estudiante cree que nosotros estamos abocados solo a procesos administrativos, eso es falso, el estudiante debe entender que los temas en la universidad no son simples. Su actuación es con mesura, prudencia, pero si el Consejo Universitario ordena que se haga la denuncia, Asesoría Jurídica realiza la denuncia.— **SR. RECTOR** señala que en la práctica tiene varias denuncias, se solicita siempre un abogado externo.— **DR. NERIO GÓNGORA** pregunta sobre el caso de las denuncias de Vicerrectorado de Investigación, son representantes de la universidad no son ajenas; los decanos somos representantes de la UNSAAC, no están actuando como parte ajena de la Institución, cree que no es coherente ni correcto.— **DR. JOSÉ BÉJAR** señala que cualquier funcionario puede ser denunciado, porque cualquiera puede denunciar, pero difícil es probar, de acuerdo a la estadística el 80% de denuncias se archiva. Considera que nuestros problemas debemos solucionar en la universidad; se debe distinguir si un funcionario comete delito de función, en ese caso la Universidad defenderá, pero si un funcionario o decano comete un delito, tiene que defenderse solo; el asesor legal en delitos funcionales, asume defensa, pero no abiertamente, puede acompañar a declaraciones. Señala que se debe entender que las denuncias son individualizado, porque el delito no lo comete la UNSAAC, sino el funcionario, entiende que Asesoría Legal coadyuva, atiende, pero no asume defensa directa, porque estaría cometiendo otro delito, esa situación se maneja con mucha sutileza y delicadesa.— **DR. ZENÓN LATORRE** indica que el tema no es simple, los decanos integrantes del Consejo Universitario hacen alusión sobre la responsabilidad que asumen al tomar decisiones, la modernización de Asesoría Legal es necesario; cuando somos denunciados quién paga los costos del proceso, estamos desamparados y cuántas demandas tiene el Asesor Legal, no tiene ninguna, es una preocupación natural, en Asesoría Legal debe haber formas de ayudar ante las denuncias contra los integrantes de Órgano de Gobierno que toman decisiones.— **DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** indica que hay la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", entonces, por ahí hay un presupuesto que se podría prever o adecuarse a esa parte del SERVIR, para que los decanos puedan ver la defensa que tenga que darse.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** sobre la pregunta del Dr. Zenón Latorre, si el asesor legal asumimos responsabilidad y podemos ser denunciados, señala que, si somos denunciados, cuando se emite un Dictamen Legal al margen de la ley, en este caso el Asesor Legal asume responsabilidad.— **EST. JONATHAN HERBER GARCIA** señala que para la comisión, se acredita al Est. Julio Cesar Huilca Condori.

INFORMES - PEDIDOS:

1.- **SR. RECTOR** hace informe y pedido. Sucede que dos funcionarias de alta dirección han cumplido con el mandato que se ha dado, son dos funcionarias que entran a aprobación del Consejo Universitario, se trata de la Secretaria General y Directora General de Administración, que según Reglamento y Estatuto Universitario es a propuesta del Sr.



Rector; en ese sentido, propone a la Abog. María Myluska Villagarcía, ampliar el encargo por el año 2024, así como a la Mgt. Olga Maritza Morales, a partir del 01 de enero de 2024, se solicita la encargatura porque de acuerdo al CAP no se tiene esas plazas. **Someto al voto ampliar el periodo de encargo de la Secretaria General y Directora General de Administración a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo aprobado por unanimidad para el encargo de la Directora General de Administración y por mayoría para la Secretaria General.** Hace un informe sobre algunos hechos, señala que está movido algunos aspectos económicos, se ha reunido con el comité de lucha de SINDUC para tratar dichos temas, ahí se ha esclarecido que en estos últimos meses hemos atravesado una situación difícil en el aspecto económico, hubo déficit en más de 7 millones en recursos directamente recaudados y en el mes de noviembre se ha puesto a consideración que no se iban a pagar varios aspectos de compromiso en el mes de diciembre, pero esos compromisos que se han asumido, ya se están procesando, gracias a los funcionarios y esperando que el MEF autorice, los pagos se efectuaran en la semana, pero el MEF tiene una apertura específica para los pagos en Universidades que se genera entre el 19 al 23, generalmente la UNSAAC paga entre el 21 y 22, se ha hecho las gestiones correspondientes para poder pagar en la semana que viene, pero en el peor de los casos se efectuará el pago cuando el MEF apertura el sistema entre el 19 y 23; esta situación que se ha puesto a conocimiento del comité de lucha de los dos gremios. Por otro lado, informa que, la universidad a nivel nacional ha tenido la ejecución presupuesta a nivel más alto, según transparencia del MEF, la UNSAAC llegó al 99%, en recursos determinados 63.6%, se ha agradecido a los funcionarios que han puesto las manos al fuego, oportunamente se va a explicar de cómo se está atendiendo a detalle el presupuesto, este año 2024 hay serios compromisos, inician obras devengadas, como la Metalúrgica, Ciencias de la Comunicación, Escuela de Posgrado, Espinar, se está haciendo obras, pide a los decanos para trabajar ascensos y cambio de régimen porque hay presupuesto, no habrá problemas para el pago a nivel de docentes, se está iniciando bien, en el mes de marzo estamos trasladando el jardín zoológico. Entonces en presupuesto nos ha ido bien, hemos sido felicitados por otras universidades. Felicita a Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Asesoría Legal, Secretaria General (e) por el trabajo realizado. Solicita a los decanos la modernización de la UNSAAC para ello se debe adquirir pizarras inteligentes, se están haciendo cotizaciones; agradece también a los señores decanos por el trabajo realizado en sus Facultades.

2.- DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE sobre la rotación de personal en unidades orgánicas de la universidad, cree que se tiene que hacer una evaluación, porque se contrata, por ejemplo, a ingenieros informáticos para que estén de portaplegos, contadores como secretarías, entonces se debe hacer una revisión desde Secretaria General, hasta servicio interno; el Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057 dicen que se debe ver el perfil de puesto y perfil de trabajador. En segundo lugar, hace un informe y pedido a la vez, señala que desde octubre a través de la resolución CU-410 del 19 de octubre, el Consejo Universitario aprueba a pedido de los sindicatos que se pague FONAVI, dentro de ello hay 4 numerales, pide se modifique el numeral tercero que ha perjudicado a tres servidores, el cuarto numeral indica que se otorgue FONAVI si tienen los requisitos, somos dos trabajadores que no hemos cortado vínculo laboral, se trata del Dr. Edmundo Alarcón y Dra. María del Pilar Benavente, son profesores desde 1997 y el año 2010, cuando pasamos a ser profesores a 20 horas, la ley obligaba a renunciar a la parte administrativa y continuar en la docencia universitaria, no han dejado de trabajar ningún día, y se les ha descontado FONAVI desde 1979; el Asesor Legal indica que el tercer numeral ha sido para retirarlos de la relación, porque en la primera relación, si estaban considerados con los cálculos correspondientes; pide a los miembros del Consejo Universitario hagan suyo la petición para que se aclare el numeral 3, de acuerdo a lo señalado en el escrito presentado, donde se hace mención al acuerdo pleno Nro. 01-2023-16/CDCST del Tribunal Constitucional, que establece requisitos y ambos docentes los reúnen; dicen que no nos corresponden, no pide



algo que afectaría al Consejo Universitario o a la Autoridad Universitaria, la ley le asiste, pide que se les otorgue el pago; su expediente recién ha pasado a Secretaría General.--- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** hace suyo la petición de la Dra. María Del Pilar Benavente.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que este tema ha sido limitado por el Consejo Universitario para los cesantes, aplicando la ley de prescripción del derecho de acción, eso se ha aplicado a los docentes que han cesado en la parte administrativa, tiene que ver con el presupuesto, si el Consejo Universitario deja de lado ese límite, los docentes en número de 70 y administrativos, en número de 40 también deberían acogerse; considera que se debe evaluar la parte económica, el tema de la doctora recién está viniendo a Consejo Universitario.--- **DR. ZENÓN LATORRE** indica que es delicado el tema, si hoy día se aprueba, el problema es para la Directora General de Administración, de dónde sacaría el presupuesto, los que hemos recibido debemos ahorrar porque podría devolverse, cree que va a ser difícil abordar el tema.--- **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** señala que lo manifestado por el Asesor Legal es cierto, pero en el caso de los dos docentes, hay una característica, la razón es que no hubo ruptura de vínculo laboral, ni un día, pide a la Directora General de Administración y SINTUC que se evalúe, no que se apruebe hoy día, el expediente ha sido presentado en noviembre.--- **SR. RECTOR** señala que nos reuniremos con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Asesoría Legal para la evaluación correspondiente.--- **SR. RECTOR** se retira a horas 11:23 y asume la dirección de la sesión la Dra. Paulina Taco.

3.- DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO felicita a las dos funcionarias encargadas, informa sobre la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas y señala que en el 2023 se ha tenido en movilidad y pasantías de docentes y estudiantes (40) entre la universidad de San Paulo y universidad de Chile; en ese sentido, agradece al Dr. Enrique Saloma por la gestión realizada; también informa que en esta semana viajaron diez estudiantes de la Escuela Profesional de Física a la Universidad de Puebla y oportunamente traerán la especializaciones que están haciendo. En segundo lugar, informa que en este momento están abocados a la adecuación de perfiles profesionales, estamos en una etapa de actualizar las curriculas para fines de acreditación de las Escuelas Profesionales, en este caso ya serán 4, para este fin, han viajado docentes a la ciudad de Pisac, de tal forma que en algún momento se va a definir todas las mallas curriculares; asimismo, señala que en este momento están preocupados porque debe entrar en funcionamiento una nueva Escuela Profesional en Matemática con mención en Estadística. Por otro lado, señala que están preocupados sobre las infraestructuras de la UNSAAC, para fines del licenciamiento de la UNSAAC.

4.- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO informa sobre el viaje a la filial de Maldonado, con relación a los terrenos que tiene la UNSAAC y señala que se ha conversado con el gerente de la Región, se ha presentado carta sobre la transferencia de terrenos de San Antonio; el resto de los fundos ya tiene documentos de transferencia, lo que falta es la posesión por parte de la UNSAAC. Señala que uno de los fundos está siendo invadida por terceras personas, se ha conversado con un abogado para que trabaje y están esperando la propuesta para ver la contrata y sanear la posesión y la recuperación. Existe preocupación sobre qué hacer con estos terrenos, que fin económico se les puede dar, cómo se puede potenciar la filial, se necesita ideas nuevas. En segundo lugar, informa sobre INNOVA TE; al respecto señala que se ha ganado un concurso de seiscientos cinco mil soles, pero como en todo concurso existieran amarres, casi todo el premio es para cubrir los sueldos elevados que se debe pagar a la persona externa que ha elaborado la documentación necesaria para el proyecto, así como a los trabajadores de algunos puestos; señala que tuvo una reunión con los responsables de INNOVA TE sobre dichas contrata con sueldos elevados, ahí se manifestó que no aceptamos esas condiciones y se ha presentado dos documentos que es requisito para ejecutar el trabajo y estamos en camino a que se acepte y se pueda ejecutar el Programa INNOVA TE. Asimismo, informa que se ha estado trabajando con una

Universidad de Brasil, dos Universidades de Colombia y una Universidad de Bolivia, para suscribir convenios a fin de dar uso a los fondos de Maldonado y poder trabajar en tema de la Escuela de Posgrado de manera internacional, se firmará convenio en Rio Branco el 24 y 25 de enero, también se está trabajando con la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado para ejecutar el convenio que se tiene, para el intercambio docente a nivel de las Escuelas de Posgrados. Sobre el tema de FEDU, señala que los expedientes se han presentado en el mes de octubre, pasó a Asesoría Legal y recién se está elaborando el Dictamen Legal, en la anterior sesión de Consejo Universitario fueron aprobados y aun no sale la resolución, se han vencido los plazos, solicita que con estos temas tengan cuidado, porque está en la expectativa de los docentes la presentación de nuevos proyectos e informes finales.

4.- DR. OSCAR VALIENTE señala que de acuerdo a distribución de COREPRES, se ha repartirá las sedes para el internado hospitalarios en Espinar, San Juan de Kimbiri, Túpac Amaru de San Sebastián, Antonio Lorena y Regional, hay 304 plazas; por lo tanto, esperamos que se pueda repartir el día de hoy de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-97-SA, que establece, que el primero en adjudicar plazas es la UNSAAC y en segundo lugar la universidad particular y después universidades que están fuera de la región; sobre este tema hay discusión tremenda, ellos piden que sea por porcentajes, eso se defenderá, se hará respetar el decreto, no se aceptará que se tenga un reparto como quieren ellos. Pide permiso para retirarse. Se acepta.— **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** resalta que el Dr. Oscar Valiente es el que ha luchado para recuperar las plazas y este tema también involucra a Enfermería.

5.- DRA. CLORINDA CAJIGAS informa que en la UNSAAC se tiene una jefe de Recursos Humanos que no toma nota de las indicaciones que se dio cuando fueron decanos encargados, sucede que a la Facultad de Enfermería han enviado un personal observado por Contraloría y de eso tiene conocimiento la Directora General de Administración, también se ha enviado a unidad de trámite de la Facultad, un personal de seguridad que ha ganado proceso judicial, dicho personal ha abandonado todo el mes de diciembre, se ha llevado las llaves sin dar ningún informe y hasta el momento, tenemos toda la documentación cerrada ahí, porque no se puede abrir la puerta; este señor tuvo comportamiento inexplicable, ha hecho uso de sus sellos a formatos que nada tiene que ver con la decanatura; han desaparecido los documentos. Sobre esta situación, señala que se ha exigido el cambio de estos señores que no tienen el perfil correspondiente y cómo es que se puede contratar a estos señores con estos antecedentes. Indica que en el momento no tiene personal de la unidad de trámite documentario, todo este mes no hubo atención debida. Considera que se debe solucionar este problema inmediatamente y se le envíen personal adecuado.

6.- DR. LAURO ENCISO solicita que se trate el punto 1 de la orden del día.

7.- DR. NERIO GÓNGORA informa sobre el convenio específico con ESSALUD y señala que hay compromisos que la universidad ha adquirido, dichos compromisos importan prestación de servicios, en Idiomas, Sistemas e Informática, se trata de aspectos que no se ha cumplido; por tanto, como Facultad de Ciencias de la Salud tenemos problemas en la firma del convenio específico, tratándose de Farmacia y Obstetricia. Su pedido es la colaboración de los señores decanos para tomar acciones que son viables. ESSALUD pide que se haga la implementación de clases en ESSALUD, es una inversión económica, pero la UNSAAC sí puede comprometerse en algunas clases que se puedan dictar, como son cursos sobre Márquetin, Secretaría Ejecutiva que son viables, también en Informática; este aspecto está truncando la firma del convenio específico, porque el monto que asciende el pago de 10 estudiantes de farmacia y 5 estudiantes de obstetricia es de 500,000 soles de un año y medio, en esa cantidad se debe hacer contraprestación de servicios, también está involucrado Medicina Humana, la firma de convenio fue con la entonces Facultad de



Ciencias de la Salud que involucraba a cinco Escuela Profesionales; solicita apoyo de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales – OCRI para la viabilidad y acuerdo del Consejo Universitario para que colabore, en el sentido de que los cursos que se puedan aperturar a nivel de Facultades, para cubrir el monto antes referido; pide al Consejo Universitario aprobar este aspecto.

8.- DR. WALTER GUILLERMO VERGARA pone en contexto de que, en el momento de la pandemia, se tiene dos conductores que pasaron a Perayoc, pero pasado la pandemia, tenemos gran problema, hay tractores, carros conducidos por personas que a diario traen de Kayra y venden productos en Perayoc, pero no tienen brevete; al respecto, solicita que retornen esos dos conductores a Kayra, para ello pide que algún miembro del Consejo Universitario haga suyo el pedido. En segundo lugar, solicita se trate el expediente 578517 que se encuentra en el punto séptimo de la orden del día y pide que un miembro del Consejo Universitario haga suyo el pedido. **DR. NERIO GÓNGORA** hace suyo los pedidos.

9.- M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO informa que hay una alumna con un record de notas que no baja de 17, pero ha tenido problemas; la Unidad de Bienestar Social la ha evaluado y parece que tiene problemas económicos, la Autoridad ha dispuesto que se le dé una laptop para que pueda continuar, pero de acuerdo al informe de la Psicóloga, tiene un rendimiento académico excelente, pero se matriculó este semestre en 6 cursos y con expediente N° 585620 está pidiendo retirarse de 3 cursos, pues dado su situación depresiva, el psicólogo aconseja de que sería mucho esfuerzo, si es que no se retira, va afectar su rendimiento; por ese motivo solicita autorización para que se autorice apoyar a la estudiante que está pasando un momento crítico.— **VICERRECTORA ACADÉMICO** señala que al Vicerrectorado Académico han llegado pedidos de matrícula, no se aceptó, porque es el Consejo Universitario que tiene la atribución de declarar la desmatrícula y sobre el caso expuesto por el señor decano, señala que no ha visto la documentación.— **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** aclara que estos temas primero se deben ver en el Vicerrectorado Académico, luego en Consejo Universitario, el expediente es el Nro. 585620.— **VICERRECTORA ACADÉMICO** señala que se va a ver el tema en el Vicerrectorado Académico.

10.- DR. FRANCISCO MEDINA informa y pide a la Mgt. Olga Maritza Morales, que hay un documento presentado hace dos meses, la petición para contrata de consultoría para cambio de currícula, se ha hecho la licitación, hay dos postores, pide que este documento salga para que en el mes de abril se trabaje.

11.- DR. JOSÉ BÉJAR hace un informe y pedido de carácter institucional, en su condición de Decano de la Comisión de Fiscalización y señala que la Ley Universitaria en su artículo 59.3 establece que es atribución del Consejo Universitario "59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía", pero ocurre que desde el año pasado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto en conocimiento del Consejo Universitario el presupuesto inicial de apertura, esa situación le llama la atención, resulta que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por transparencia, este año aprobó su presupuesto y a Consejo Universitario de la UNSAAC, no vino ningún proyecto de presupuesto en cumplimiento al artículo 59.3; por lo tanto, se está infringiendo la ley; entonces emplaza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que tenga a bien de informar en forma documentada a qué obedece el incumplimiento de este mandato, por ejemplo se está convocando a los decanos, a ciegas ir a la reunión, no sabe cuánto es el presupuesto para el concurso de ascenso y cambio de régimen. Resalta que el presupuesto de cualquier Institución debe socializarse y llama la atención que el año pasado y ahora no se apruebe el presupuesto institucional de la UNSAAC, o es que se maneja en forma reservada. Solicita que la Oficina de Planeamiento



y Presupuesto, en la siguiente sesión traiga el informe documentado sobre a qué se debe dicha omisión de carácter legal.

12.- DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA aclara que no solo es el caso de fundo de San Antonio – Madre de Dios, señala que ha dejado a través de una resolución del gobierno regional la transferencia de tres predios gigantes en la provincia de Tahuamanu, Manu y Tambopata, en el primero tenemos los proyectos de Chilina, Noalia y Primavera, lamentablemente ese proceso de colonización, poco a poco empezó a fracasar y ante esa situación, se tomó la decisión en asamblea regional y se transfirió estos bienes a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, hoy se está peleando por un pequeño predio que es de San Antonio, lo otro es mucho más extenso. En segundo lugar, señala que el problema central es que desde el año 2000 está en marcha la modernización del estado peruano, hoy día todas las instituciones públicas, con excepción de la UNSAAC, han entrado a la política papel cero, a los decanos nos han pedido informaciones, incluso se tiene la firma digital, pero no sabemos utilizar, nuestro personal administrativo no ha sido capacitada en este tema, los decanos ya no deben utilizar el lapicero, la firma es digital, esto requiere preparación. Indica que su pedido es concreto, que se ponga en marcha la modernización del Estado en la UNSAAC, ya no es problema teórico, es un problema real eso del papel cero, y que se debe utilizar en todas las oficinas administrativas, y nosotros los decanos ya no tenemos que utilizar el lapicero, la firma ya es digital, pero esto requiere una preparación, entonces la Universidad debe tomar las medidas de caso, porque absurdamente nos estamos quedando y tiene mucha razón cuando se habla de un personal que no está a la altura de las necesidades y que esto por una preparación para todos los trabajadores de la Universidad. A horas 12:09 se reincorpora Sr. Rector.

13.- EST. JONATHAN HERBER GARCIA señala que se ha tomado conocimiento del Informe de Control Específico N° 017-2023-2-2023, por el cual se da cuenta de la irregularidad en el pago por compensación económica a rectores encargados de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con el expediente N° 585404-2023; al respecto solicita que el tema sea agendado en la próxima sesión ordinaria, debiendo disponer a la Secretaría General (e) se sirva remitir la documentación necesaria. Un segundo pedido es que, en virtud al artículo 75 de la Ley Universitaria y 52° del Estatuto Universitario, se haga la propuesta a criterio del Sr. Rector y en mérito de ello se lleve la terna de docentes para conformación y creación del Tribunal de Honor, deja constancia que es la cuarta vez que solicitan la conformación del Tribunal de Honor. En tercer lugar, señala que la representación estudiantil, desde el momento de la instalación en el mes de junio ha requerido, entre otras necesidades, el tema del local, del comedor, centro de idiomas, etc., que a la fecha no han sido atendidos, se trata de un estado de no igualdad frente a los otros consejeros que también cumplen funciones que también se encomienda a la representación estudiantil. Como último punto, solicita se mantenga los horarios fijados para las sesiones de Consejo Universitario, que es en horas de la tarde.— **SR. RECTOR** señala que se toma en cuenta el pedido

14.- DRA. PAULINA TACO informa que hoy a las 16:00 horas hay reunión, se les va a distribuir las 122 plazas, los cuales se ha visto que algunos tienen postulantes y no tiene vacantes, o tiene vacantes y no tiene postulantes, se debe hacer bien la distribución para que docentes puedan tener el beneficio de ascender o cambiar de régimen; indica que debemos ponernos de acuerdo, porque el Ministerio de Economía y Finanzas dice que, si no se asume estas plazas, se reabsorbe. Señala que deben estar presente en la reunión todos los señores decanos para no tener dificultad.—**SR. RECTOR** indica que, efectivamente se ha ido perdiendo plazas, pero ahora este concurso de ascenso y cambio de régimen va a generar espacios para el concurso de nombramiento; indica que se hará las gestiones para que este año se lleve a cabo el nombramiento. Solicita a los señores decanos ser objetivos, si hay plazas y no hay postulante, la plaza se redistribuye, esta redistribución se hará con

los señores decanos que son los que gestionan la Facultad y ven su necesidad, pero en lo posible que no se pierda la plaza, la plaza ya tiene nombre, pero si existe dos o más postulantes tienen que concursar, por eso es importante la participación de los señores decanos en la reunión de esta tarde.

15.- DR. LAURO ENCISO solicita que se trate el punto 1 de la orden del día.— **DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** señala que ha hecho dos pedidos y el Dr. Francisco Medina ha hecho suyo, por lo que solicita se trate el día de hoy, se trata de dos conductores que por pandemia fueron trasladados a Perayoc y ahora pide que retorne a Kayra y el otro caso es el referido al Sr. Wily Lima Yupa, está en el punto 7 de la orden del día. Pide que se trate el día de hoy.

ORDEN DEL DÍA:

1.- EXP. 576513, OFICIO NRO. D-793-2023-FIEEIM-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO EXPEDIENTE SOBRE VIGENCIA DE MODALIDAD DE TITULACIÓN POR SERVICIOS A NIVEL PROFESIONAL, PARA SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.— **DR. LAURO ENCISO** señala que el problema es, en el trámite de algunos estudiantes, que son bachilleres, han hecho el trámite, haciendo uso de la Ley Universitaria, para una graduación, en la modalidad de experiencia profesional, este problema no solo es su Facultad, sino de otras Facultades; en tal sentido, para simplificar la discusión, solicita que se lea la décima tercera disposición transitoria complementaria de la Ley Universitaria, que apertura esa opción.— **DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** como cuestión de orden, señala que hay una disposición de la SUNEDU que autoriza hasta el 31 de julio de 2024, la graduación por todas las modalidades en que se estaban dando como última opción, incluido en ello por *experiencia profesional*.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el señor Decano está solicitando la vigencia de Grados y Títulos aprobado por Resolución 144-2008, que contempla la modalidad de graduación por servicio a nivel profesional, lo que en el pasado, con la ley derogada era experiencia personal; el decano señala que, el Reglamento Académico en el punto tercero de las disposiciones complementarias transitorias, señala de que los estudiantes egresados y bachilleres que realizaron estudios u obtuvieron grados hasta el 10 de julio de 2014, en materia de Grados y Títulos se rigen por las normas reglamentarias anteriores, salvo la graduación masiva o individual mediante los denominados ciclos de profesionalización, eso está prohibido. Asesoría Jurídica, analizando el caso, claramente entiende que esta modalidad de graduación por experiencia profesional, es distinta a lo que regula la ley 30220, que únicamente permite Graduación por Tesis y Graduación por Suficiencia, y permite a las Universidades acreditadas que puedan incrementar otras modalidades; en el presente caso, esta modalidad de graduación nace con la Ley Universitaria 23733, el cual está derogado, entonces no puede permitirse una norma derogada, so pretexto, una disposición complementaria transitoria, sería ilegal. No se puede retroceder y permitir una graduación que ha nacido con una ley derogada por la Ley Universitaria actual. La Ley Universitaria claramente señala que dos modalidades de graduación: Graduación por Tesis y Graduación por Suficiencia Profesional; en ese contexto, como asesoría jurídica, teniendo en cuenta lo manifestado, estamos declarando que el Reglamento al que hace alusión el señor decano, resulta inaplicable y debe prevalecer lo que dice la Ley Universitaria.— **DR. LAURO ENCISO** solicita se dé lectura a la décima tercera disposición complementaria de la Ley Universitaria 30220. Se acepta.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que dicha disposición transitoria contempla la aplicación de la ley en el tiempo en forma ultractiva, que pone en vigor las normas que pudieron estar vigentes en el momento en que los estudiantes tuvieron la condición de egresados y bachilleres y no se aplica precisamente lo que norma esta nueva ley en cuanto se refiere al artículo 45, pero se está señalando de que lo manifestado por el Dr. Lauro Enciso está

recogido por un reglamento que estuvo sustentado por una ley derogada, ya se ha señalado que la referida modalidad de graduación vino con la ley 23733, entonces si este Consejo Universitario considera que esta décima tercera disposición transitoria, autoriza revivir la ley derogada, que no es viable legalmente porque hay una nueva modalidad de graduación, aun cuando dicha disposición tercer autorice, tal como dice el Dr. Lauro Enciso, su posición como director de la Oficina de Asesoría Jurídica, es que no se puede revivir la ley 23733, en donde nace esta modalidad de titulación. Aclara que tema aparte es el examen de suficiencia profesional que la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria ha autorizado hasta este año.--- **DR. LAURO ENCISO** aclara que no se está inventando, la Ley Universitaria 30220, en su décima tercera disposición transitoria, prevé la modalidad de graduación al que ha hecho referencia; por otro lado, la SUNEDU cursa oficio en la que se apertura, aquello que ha mencionado el Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, hasta el 31 de julio del 2024, por lo tanto estamos hablando de una norma legal.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que efectivamente se ha recibido un oficio circular, la misma que refiere la ampliación del bachillerato automático.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que el Dr. Lauro Enciso habla de la ley 30220 en la que hay una disposición transitoria que se debe cumplir.- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la interpretación del Dr. Leoncio Roberto Acurio, es correcto desde un punto de vista gramatical, pero no es correcto desde el punto de visto jurídico; si nos guiamos por la interpretación literal de la disposición transitoria, queda a decisión del Consejo Universitario, pero Asesoría Legal señala que no es viable legalmente.--- **DR. JOSÉ BÉJAR** precisa que el pedido del decano de Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, no tiene asidero legal, si leemos el artículo 46º señala que en todo el Perú, las únicas formas de titularse son dos: Tesis y trabajo de suficiencia profesional, si se quiere forzar otro camino, como pretende el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, será un problema grave y SUNEDU no va a reconocer, esta disposición transitoria es para alumnos matriculados y esta Ley Universitaria está vigente ya 10 años, por tanto la ley no se interpreta gramaticalmente, eso hacen los profanos.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** opina que se consulte a SUNEDU y a especialistas sobre la materia.-- **M.Sc. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** le parece coherente hacer la consulta a SUNEDU.-- **DR. LAURO ENCISO** señala que ya hay respuesta y solicita que se de lectura.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio múltiple 16-2023-SUNEDU.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** precisa que está claro, está vigente hasta el 2022, pero después ya no es legal.- -- **DR. LAURO ENCISO** dice claramente la ampliación hasta el 31 de julio de 2024.-- **SR. RECTOR** precisa que, en el fondo dice: a los que ha egresado antes de la entrada de vigencia de la Ley, hasta el 31 de julio de 2024; sin embargo, para no tener problema solicita que se traslade al colegiado para opinión legal.-- **LAURO ENCISO** señala que se va a tener dos mes de vacaciones, los profesores demoramos en el trámite, algunos de ellos no van a poder alcanzar al 31 de julio, pide que el Consejo Universitario defina en función al documento de SUNEDU.--- **DR. ZENON LATORRE** señala que tiene un caso de un alumno con resolución para dictaminar y se le ha sido denegado, porque al leer gramaticalmente, tiene derecho, pero se ha cambiado el Reglamento; señala que está interpretando a favor de la Facultad, para que no tenga problemas, considera que se debe consultar nuevamente.- -- **DR. NERIO GONGORA** señala que también tiene problema de 11 estudiantes en Obstetricia; acogiéndose a esta ampliación, pedirá información al Centro de Cómputo. Solicita a la Secretaria General (e) elabora una directiva explícita para que los estudiantes no confundan.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el tema planteado por el Dr. Nerio Gongora ha sido resuelta por SUNEDU , en el sentido a que el beneficio del oficio circular se aplica a estudiantes que ya tenían la condición de egresados, antes de la promulgación de la ley 30220, la excepcionalidad solo corresponde a estudiantes que ingresaron antes de la vigencia de la Ley Universitaria actual.--- **DR. LAURO ENCISO** precisa que la suficiencia profesional es diferente, lo que explica SUNEDU está referido a la experiencia profesional.- -- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** indica que es un tema de la ultractividad, en el presente caso la modalidad de titulación es respecto a prestación de servicios, se escuchó

al señor decano que están más de 10 años estudiando, sería prudente analizar la décima tercera disposición complementaria y hacer consulta a SUNEDU.--- **EST. JONATHAN HERBER GARCIA** precisa que, cuando una disposición transitoria, complementaria o derogatoria, deja la consideración normativa a la excepción a la condición del estudiante, no debe entenderse que se está aplicando una ley que ha sido derogada, sino que la propia ley en su transitividad, permite la aplicación de esta ley; ahora bien, si hubiera una divergencia de interpretación, está el principio del interés superior del estudiante y naturalmente la interpretación de la vigencia normativa de la ley derogada 23733, en la forma cómo se ha contemplado, reconoce estos derechos que son atribuibles y que son exigidos por el decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; lo que sí subyace a duda y que no está contemplado en el informe que ha dado lectura la Secretaria General, es la segunda condición, respecto a que se encuentran matriculados en la Universidad, ese es el único aspecto que se podría consultar a SUNEDU.- -- **DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** indica que el problema es saber diferenciar la modalidad de servicio a nivel profesional con la otra modalidad de experiencia laboral, porque la SUNEDU responde en esta parte y dice, que por interés superior del estudiante se le dé esta modalidad hasta el 31 de julio de 2024, poniendo la única condición, de que solo es para estudiantes matriculados hasta antes de la vigencia de la ley universitaria.--- **DR. FRANCISCO MEDINA** opina que se haga la consulta.--- **SR. RECTOR** señala que vaya a consulta del Colegiado para Dictamen Legal, pero con un plazo perentorio.-- **DR. LAURO ENCISO** solicita que se defina si procede o no procede.-- **DR. JOSÉ BÉJAR** aclara que la ley no se vota, se acata. Hay un Asesor Legal para que haga consulta.--- **EST. JONATHAN HERBER GARCIA** hace suyo pedido del Dr. Lauro Enciso.--- **SR. RECTOR** somete al voto dos propuestas: 1) Hacer consulta al colegiado de Asesoría Jurídica para las consultas correspondientes sobre modalidad de graduación y 2) Se defina ahora para que se trate en la presente sesión de Consejo Universitario, siendo aprobado por unanimidad la moción uno.-- **DR. LAURO ENCISO** pregunta para cuando sería.-- **SR. RECTOR** aclara que el informe se dará en el lapso de ocho días.

2.- **EXP. 578517, PRESENTADO POR EL SR. WILY LIMA YUPA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN R-1280-2023-UNSAAC, QUE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL ADMINISTRADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 CONTRA LA RESOLUCIÓN R-0987-2023-UNSAAC SOBRE ADJUDICACIÓN DE PLAZA VACANTE DE AUXILIAR AGROPECUARIO III, NIVEL REMUNERATIVO SA-C.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente e indica que obra el Dictamen Legal 563-2023-DAJ-UNSAAC.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sustenta su Dictamen Legal y señala que Asesoría Legal opina porque se declare fundado el recurso de apelación. Aclara que el problema es que la plaza vacante se da en nivel menor, además el Decreto Supremo señala que la adjudicación puede ser en plaza similar.--- **EST. JONATHAN HERBER GARCIA** pregunta, porque en la primera instancia se declaró infundado.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que en un inicio, para dictaminar, se observó el informe de planificación, donde señala que no es una plaza igual, pero en la apelación se presenta prueba nueva (Resolución del año 2019) y ese es el sustento para declarar fundado la apelación.-- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** señala que la prueba nueva genera convicción en la toma de decisiones, pide al Asesor Legal, se invoque la base jurídica por el cual se está atribuyendo derechos.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que el recurso de apelación tiene sustento en cuestiones de puro derecho o en distinta interpretación de pruebas producidas en instancia anterior y sabe muy bien de que los criterio jurídicos son racionales, proporcionales y lógicos, y no necesariamente legales, porque las normas no contemplan toda la casuística que pueda plantear la realidad, esta opinión legal no es vinculante, solo ilustrativa para el Consejo Universitario, si el señor estudiantes no está de acuerdo tendrá su voto en contra, pero se pone a consideración del Consejo Universitario los argumentos de porque el administrado tiene la razón y porque el recurso de apelación

15/15
9316
SECRETARIA GENERAL

debe declararse fundada.-- **DR. ZENON LATORRE** pide más coherencia, sentido social y humanista en la intervención, pide al Sr. Rector conceder la palabra a las personas coherente, no por lo que estudiante, no se va a equivocar.-- **EST. JONATHAN HERBER GARCIA** señala que no es solamente la condición de estudiante, sino son representación estudiantil, ese es el mérito de participación, si los estudiantes asumieran la capacidad deliberativa del Asesor Legal pueda darse, seguramente si está ajustado a derecho, damos la conformidad y se aprueba, pero si dentro de estos alcances no exige una condición jurídica, naturalmente tenemos nuestra garantía del derecho al voto, como lo ha manifestado el Asesor Legal, pero no es que se pase por un criterio de razón, de quién pueda o no tener, por eso es este Consejo Universitario, porque nos da la posibilidad de tener un carácter deliberativo, independientemente de que se trate de docente, personal administrativo en la condición que fuese.-- **SR. RECTOR** señala que este es un colegiado en la que hay diferentes ideas, la leyes se dan, se cumplen y también tienen otras miradas distintas. **Somete al voto el recurso de apelación interpuesta por Wily Lima Yupa, contra resolución R-1280-2023-UNSAAC, siendo declarado fundada por unanimidad.**

Siendo las trece horas con nueve minutos del mismo día, se da por concluido la Sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO



SECRETARIA GENERAL
ABOG. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)